

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 28 de Junio del 2019.

Señor  
Presente

Con fecha 28 de Junio de 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0200-2019-D/FCS.- Callao; 28 de Junio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°190/UI-FCS/2018, recepcionado el 26 de Junio del 2019, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación acepta la **renuncia** de la Bach. Quequezana Canaza Yajaira Sofia, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "**CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES VARONES Y MUJERES DEL 5TO DE SECUNDARIA DE DOS COLEGIOS DEL CALLAO - 2015**".

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "*Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...*";

Que, mediante Resoluciones N°1439-2018-D/FCS de fecha 05 de noviembre de 2018, se designó Asesor y Jurado Revisor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: "**CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES VARONES Y MUJERES DEL 5TO DE SECUNDARIA DE DOS COLEGIOS DEL CALLAO - 2015**", elaborado por las bachilleres: **CHURA CAMA, CRECENCIA PILAR y QUEQUEZANA CANASA, YAJAIRA SOFÍA;**

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 25 de Junio del 2019, se evaluó la solicitud de **renuncia** a continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: "**CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES VARONES Y MUJERES DEL 5TO DE SECUNDARIA DE DOS COLEGIOS DEL CALLAO - 2015**"; de la bachiller: **QUEQUEZANA CANASA, YAJAIRA SOFÍA;**

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** la Renuncia de la Bachiller **QUEQUEZANA CANASA, YAJAIRA SOFÍA** a continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para Optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado: **CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES VARONES Y MUJERES DEL 5TO DE SECUNDARIA DE DOS COLEGIOS DEL CALLAO - 2015**".
2. **MODIFICAR** la Resolución N°1439-2018-D/FCS de fecha 05 de noviembre del 2018, en el extremo correspondiente a la participación de los autores del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: "**CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES VARONES Y MUJERES DEL 5TO DE SECUNDARIA DE DOS COLEGIOS DEL CALLAO - 2015**", quedando integrado por la Bachiller **CHURA CAMA, CRECENCIA PILAR.**
3. **DEJAR VIGENTE** los demás extremos de la Resolución N°1439-2016-D/FCS de fecha 05 de Noviembre del 2018.
4. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor, Jurado Revisor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica